



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**RESOLUCIÓN N° 87-DP-2015.**

**VISTO:**

La Ordenanza 2390-CM-13 donde se designa a suscripta para ocupar el cargo de Defensora del Pueblo de acuerdo a los Art. 4, 5 y 6 de la Ordenanza 1749-CM-07;

**Y CONSIDERANDO:**

Que dadas las atribuciones que la Ordenanza 1749-CM-07 me otorga, y la enorme experiencia que significó dos años de gestión, coordinando un grupo humano diverso, con distintas habilidades y saberes, de todo lo cual surgen pautas y conclusiones de trabajo hacia el futuro del organismo, es que he tomado la decisión de realizar cambios de roles en áreas de esta Defensoría del Pueblo.

Que previo a todo es necesario dejar en claro a través de esta constancia formal que ningún cambio se produce por cuestiones personales, ni errores insalvables, sino que la decisión se fundamenta y tiene como objetivo aprovechar los dos años que quedan de gestión, de los talentos específicos de cada trabajador colaborador de la institución.

Que es por todo ello, y dado que el Dr. Sebastián René Vázquez tiene como especialidad en el Derecho las cuestiones de personas con Discapacidad, la necesidad de afianzar y consolidar el trabajo con este colectivo otorgándole especial dedicación en lo que hace a protección, promoción de derechos, acciones judiciales, promoción de derechos civiles y políticos, complementación de la tarea a realizarse este año con el Observatorio Electoral, a fin de realizar la justificación del no voto en casos de discapacidad; es que he decidido que el Dr. Vázquez ocupe su tarea específicamente en lo que refiere a temáticas con Personas con Discapacidad, asesoría letrada en la temática, capacitaciones con ADAJUS, campañas en la comunidad en un área destinada a tal fin, etc.

Que entonces, el Dr. Carlos Arrative cuya mayor capacitación está en el área del Derecho Administrativo (a la que esta Defensoría ha apoyado con horas cátedra y colaboración económica, en cursos de actualización), con vasta experiencia y compromiso con la Institución, se desempeñará de ahora en más como Asesor Letrado según lo refiere la Ordenanza el artículo 7 de la Ordenanza 1749- CM-07.

Que por lo expuesto, la experiencia adquirida, y en función del desarrollo a futuro de esta Defensoría, es que decido cambiar los roles de trabajo sin prescindir de ninguno de ellos; simplemente poder gestionar adecuadamente sus talentos en beneficio de la institución y de la planificación del presente año y no de alguien en particular.



Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, y la Ordenanza 1749-CM-07;

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE:**

1º: **DEJAR SIN EFECTO** a partir del día 30 de Abril de 2015 la designación del Dr. Sebastián René Vázquez (DNI: 12.225.240) como Asesor Letrado efectuada en la Resolución N° 138-DP-13 y **Reasignar** a partir del 1º Mayo de 2015 al Dr. Sebastián René Vázquez (DNI 12.225.240) para que se desempeñe como Asesor Legal en el área de Discapacidad, conforme los considerandos expuestos; con una remuneración equivalente al 65% del salario de la Defensora del Pueblo, más zona fría.

2º **DEJAR SIN EFECTO** a partir del día 30 de Abril de 2015 la designación del Dr. Carlos Emilio Arrative (DNI 26.344.637), realizada a través de la Resolución N° 139 -DP-13 y **Reasignar** al Dr. Arrative (DNI 26.344.637) a partir del 1º de Mayo de 2015 para que se desempeñe como Asesor Letrado de esta Defensoría conforme el art. 7 de la Ordenanza 1749-CM-07; con la remuneración allí establecida (75% ) más zona fría.

3º: La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez.

4º **COMUNICAR** la presente al Departamento de Personal y al área Sueldos a fin de que practiquen las liquidaciones correspondientes.

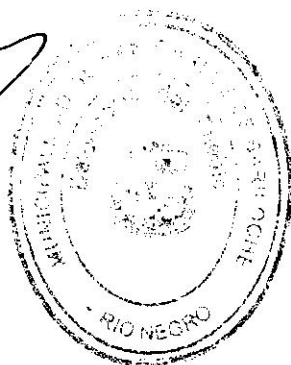
5º **IMPUTAR** a la partida N° 15.1.00.00.6.1.1.2.01.01.01 Personal Planta Política Defensoría del Pueblo.

5º: Comuníquese. Tómese razón a través de las áreas correspondientes. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 30 de Abril de 2015.



2 Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche